



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 11299**

---

### **Visto:**

La nota S 1089 L 73 remitida por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Martin H. Oliva, en fecha 28 de junio de 2023, y...

### **Considerando:**

Que mediante Decreto N° 28.139, de fecha 23 de junio de 2023, se impulsa la realización de la "Expo Concepción 2023 - Industrial, Educativa, Comercial y de Servicios" la que se desarrollara los días 01, 02, y 03 de septiembre del año 2023 en nuestra ciudad.

Que, con la idea de afianzar y difundir el perfil comunitario de Concepción del Uruguay, de reconocer el esfuerzo del componente humano que lo ha generado y puesto a disposición de la comunidad y de reeditar la Expo Concepción, Industrial, Educativa, Comercial y de Servicios, los actores que la impulsan -conjuntamente con el Municipio- manifestaron su decisión de realizarla el corriente año 2023, a fin de consolidar el espacio de participación, incluso con la incorporación en esta Edición de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay.

Qué, asimismo, y según lo establecido por el Artículo 4° del mencionado Decreto se conforma una Comisión de Coordinación del evento, la que se reunirá periódicamente a los fines de establecer las pautas de acción tendientes a cumplir el objetivo de organizar la Expo Concepción 2023.

Que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado se solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para aplicar con periodicidad mensual, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) con destino a gastos de organización del evento, con cargo de rendición de cuentas, desde el mes de junio y hasta el mes de septiembre del corriente año 2023.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable autorizar al DEM a otorgar la ayuda económica solicitada.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar y aplicar a EXPO CONCEPCION 2023 con una periodicidad mensual, una ayuda económica por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) con destino a gastos de organización del evento, con cargo de rendición de cuentas, desde el mes de junio y hasta el mes de septiembre del corriente año 2023, en base a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo precedente deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º:** Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de julio de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11299 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno